

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	2
2. ALCANCE	2
3. RESPONSABLES	2
4. DEFINICIONES	2
5. ABREVIATURAS	3
6. CONTENIDO	3
7. CONTROL DE CAMBIOS	8

1. OBJETIVO

Promover una cultura ética en el ejercicio la profesión de auditoría interna, en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- MVCT y FONVIVIENDA.

2. ALCANCE

Este Código de Ética del auditor interno, aplica para todo el grupo de auditores de la Oficina de Control Interno y los auditores internos de los diferentes procesos seleccionados y entrenados para realizar el ejercicio de auditorías internas al Sistema Integrado de Gestión-SIG del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- MVCT y FONVIVIENDA. El mismo NO contraviene los principios, valores y conductas descritas en el Código de Integridad del MVCT.

3. RESPONSABLES

La Oficina de Control Interno es la responsable de la administración y divulgación del presente lineamiento.

4. DEFINICIONES

- **Competencia:** Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de Auditoría Interna.
- **Confidencialidad:** Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo
Conflicto de Interés: Es una situación en la cual un auditor interno, que ocupa un puesto de confianza, tiene interés personal o profesional en competencia con otros intereses, los cuales pueden hacerle difícil el cumplimiento imparcial de sus tareas.
- **Integridad:** La integridad de los auditores internos establece confianza y, por consiguiente, provee la base para confiar en su juicio.
- **Objetividad:** Es una actitud mental neutral que permite a los auditores internos desempeñar su trabajo con honesta confianza en el producto de su labor, sin comprometer su calidad.

5. ABREVIATURAS

OCI: Oficina de Control Interno.

PAA: Plan Anual de Auditoría.

CICCI: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

MVCT: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

FONVIVIENDA: Fondo Nacional de Vivienda.

SIG: Sistema Integrado de Gestión.

MECI: Modelo Estándar de Control Interno.

SCI: Sistema de Control Interno.

6. CONTENIDO

El Código de Ética del auditor interno del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT y FONVIVIENDA, está constituido por la declaración de los principios y reglas de conducta que gobiernan a los profesionales en el ejercicio de la auditoría interna y tiene como propósito promover una cultura ética en su labor.

La Auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la organización, ayuda a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de gestión de riesgos, control y gobierno.

Es necesario y apropiado contar con un código de ética para la profesión de auditoría interna, ya que ésta se basa en la confianza que se imparte a su aseguramiento objetivo sobre la gestión de riesgos, control y dirección.

El Código de Ética del auditor interno del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT y FONVIVIENDA, incluye dos componentes esenciales:

- a) Principios que son relevantes para la profesión y práctica de la auditoría interna.
- b) Reglas de Conducta que describen las normas de comportamiento que se espera sean observadas por los auditores internos; estas reglas son una ayuda para interpretar los Principios en aplicaciones prácticas. Su intención es guiar la conducta ética de los auditores internos.

El Código de Ética del auditor interno, conjuntamente con el Marco Internacional para la Práctica Profesional, consejos para la práctica y guías para la práctica emitidas por el Instituto de Auditores Internos – IIA -, orientarán a los auditores internos para apoyar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT y FONVIVIENDA, en el logro de sus objetivos

institucionales, sin perder su independencia, así mismo, proveen orientación a los auditores internos para servir a todos los servidores públicos de la Entidad, ya que son estos quienes requieren de los servicios profesionales de la auditoría interna

6.1 **APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO:**

Este Código de Ética se aplica a todos los servidores públicos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT y FONVIVIENDA que proveen servicios de auditoría interna bajo los estándares internacionales.

En el caso de los auditores del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT y FONVIVIENDA, y de aquellos que ejerzan la función de Auditoría según las condiciones que se presenten internamente o por terceros, el incumplimiento del Código de Ética será evaluado y administrado de conformidad con la Constitución, la Ley, los Estatutos y Reglamentos Administrativos internos del MVCT, el hecho de que una conducta particular no se halle contenida en las Reglas de Conducta no impide que ésta sea considerada inaceptable o como un descrédito, y puede implicar acciones dentro del derecho disciplinario, aplicable a los servidores públicos de la Entidad.

6.2 **PRINCIPIOS Y REGLAS DE CONDUCTA:**

Los auditores internos deberán aplicar y cumplir los siguientes principios, de acuerdo con el Marco Internacional para la práctica profesional de la Auditoría Interna - Instituto de Auditores Internos - IIA:

6.2.1 **INTEGRIDAD:**

La integridad de los auditores internos establece confianza y, consiguientemente, provee la base para confiar en su juicio.

Este principio exige a los auditores internos actuar conforme a las siguientes reglas de conducta:

- Desempeñar su trabajo con rectitud, honestidad, diligencia y responsabilidad.
- Respetar las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.

- No participar a sabiendas en una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento del ejercicio de la profesión de auditoría interna o de la Entidad.
- Respetar y contribuir a los objetivos legítimos y éticos.
- Respetar los valores, principios, criterios éticos y de buen gobierno.
- Mantener una actitud propositiva y de respeto frente al auditado y demás grupos de interés con quienes interactúa.

6.2.2 **OBJETIVIDAD:**

Los auditores internos exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y establecen sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por el de otras personas. Este principio permite al auditor interno dar justo peso a los hechos evaluados, todas sus opiniones e informes, deberán estar basados en evidencias adecuadas y suficientes, además de ser imparciales, limpias, sin favorecer intereses personales.

Por lo anterior, aplicarán las siguientes reglas de conducta:

- Abstenerse de participar en actividad o relación que pueda afectar o aparentemente perjudicar su evaluación imparcial.

Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la Administración Pública.
- Abstenerse de aceptar algo que pueda afectar o aparentemente perjudicar su juicio profesional.
- Divulgar todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.
- Informar las debilidades de control identificadas en desarrollo del trabajo.
- Informar oportunamente cualquier conflicto de interés que ponga en riesgo la objetividad en el trabajo de Auditoría.

6.2.3 **CONFIDENCIALIDAD:**

La confidencialidad es la obligación que tienen los auditores internos de guardar la debida reserva sobre la información que han recibido en desarrollo de su función, siguiendo las políticas y procedimientos establecidos por la Entidad.

Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo, mantienen la confidencialidad y seguridad de la información, datos, documentos, registros y otros soportes evidenciados durante el proceso auditor.

Por lo anterior, aplicarán las siguientes reglas de conducta:

- Mantener la reserva y confidencialidad en el uso y protección de la información.
- No utilizar información para lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT y FONVIVIENDA.

6.2.4 **COMPETENCIA:**

Este principio indica que el auditor interno debe tener y desarrollar los conocimientos, habilidades, aptitudes, experiencias y destrezas requeridos para cumplir con los objetivos de su trabajo.

Los auditores internos aplican el conocimiento, habilidades, aptitudes y experiencia necesarios para el desempeño de la auditoría interna.

Por lo anterior, aplicarán las siguientes reglas de conducta:

- Desempeñar todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.
- Mejorar continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.
- Cumplir las normas, políticas, procedimientos y prácticas aplicables en los diferentes campos del conocimiento requeridos para su trabajo.
- Actualizar permanentemente en temas que contribuyan a potenciar su competencia como auditor interno

6.2.5 CONFLICTO DE INTERESES:

Los Auditores Internos deben tener una actitud imparcial y neutral, evitando cualquier conflicto de intereses.

El conflicto de intereses es una situación en la cual un auditor interno tiene una inclinación personal o profesional, en competencia con otras situaciones de las cuales puede obtener un beneficio.

Los Auditores deben informar que se encuentran impedidos por alguna razón, con el fin de cumplir con lo debido y no guiar sus decisiones o actuar en beneficio propio o de un tercero.

Puede existir un conflicto de intereses aun cuando no se produzcan actos inadecuados o no éticos, a su vez, esto puede conllevar a menoscabar la capacidad del auditor en el desempeño de sus tareas y responsabilidades con objetividad.

6.3 COMPROMISO ÉTICO DEL AUDITOR INTERNO:

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT y FONVIVIENDA, valora la decisión de cada auditor interno de suscribir el documento “COMPROMISO ÉTICO DEL AUDITOR INTERNO”, como garantía de confianza en su desempeño. Dicho compromiso se efectúa así:

Bogotá D.C, ____ de _____ de _____

Yo, NOMBRE DEL AUDITOR INTERNO, en calidad de Auditor Interno (del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT y FONVIVIENDA), manifiesto libremente que conozco y entiendo en su totalidad el contenido del Código de Ética del Auditor Interno y me comprometo a cumplirlo, respetarlo y aplicarlo, además de velar porque las reglas de conducta establecidas guíen mi actuación, de manera que se

fortalezca la transparencia, buen nombre y credibilidad de la Entidad y de mi labor como auditor interno.

 FIRMA DEL AUDITOR

C.C. No. _____ DE _____

Nota: El presente documento reposará como anexo en la hoja de vida de cada auditor interno, y se actualizará cada vez que sea requerido.

6.4 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

Para la elaboración del presente Código de Ética del Auditor Interno, la Oficina de Control Interno se fundamenta en:

- Código de Ética, Instituto de Auditores Internos de Colombia.
- Decreto 648 de 2017 Artículo 2.2.21.4.8 "Instrumentos para la actividad de la auditoría interna.

7. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN	RESPONSABLE
1.0	23/09/2024	Se crea el presente manual con lo documentado en la Política: Código de Ética del Auditor EIA-PO-02	Jefe Oficina Control Interno